

Número 4918

**JUMILLA****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 1996, entre otros, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del polígono A-5 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana (PGMOU) de Jumilla, polígono cuya unidad de ejecución está prevista que se desarrolle por el sistema de compensación, de conformidad con el artículo 157.2 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

Dicho expediente se somete a información pública por un plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en la Secretaría General de este Ayuntamiento. En dicho periodo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con el artículo 161 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, de 25 de agosto de 1978.

Jumilla, 6 de marzo de 1996.—El Alcalde.

Número 4917

**MURCIA****EDICTO****Periodo voluntario de cobro del Impuesto sobre Vehículo de Tracción Mecánica**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 27 de marzo de 1996, ha quedado prorrogado hasta el 19 de abril inclusive, el periodo voluntario de cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 1996.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a los interesados.

Son entidades colaboradoras Cajamurcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, las Cajas Postal, Rural de Almería y la Caixa y los Bancos de Bilbao-Vizcaya, Central Hispano-Americano, Banesto y Banco Exterior de España, Banco de Santander y Banco de Murcia.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Puerta Nueva, 10, B, Murcia, o en las Oficinas Municipales de las pedanías.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, se deberá pagar un recargo del 10%. Después de esa fecha se pagará el recar-

go del 20%, los intereses de demora y las costas que se ocasionen, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 27 de marzo de 1996.—El Tesorero.

Número 4915

**YECLA****EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 5 de febrero de 1996, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente la unidad de ejecución reparcelable discontinua que afecta a las siguientes parcelas:

a. Solar, antes vivienda, en la calle San Ramón, 106, con una superficie de 150 metros cuadrados. Linda: mirado desde la calle San Ramón, frente, dicha calle; derecha, José Serrano; izquierda, Rosa Azorín, y espalda, María Marco López. Inscrito al tomo 1.773, libro 988, finca número 21.367.

b. Una parcela, la número 20, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el Colegio Público El Alba, de forma rectangular, y de 54,12 metros cuadrados de extensión, que general una edificabilidad de 216,50 metros cuadrados. Da fachada a la calle Pablo Casals en 3,18 metros, con un fondo de 17 metros. Linda: derecha entrando, con parcela número 18 perteneciente igualmente a los terrenos del Colegio El Alba, cuya edificabilidad ha sido transferida; fondo e izquierda, resto de los terrenos del Colegio, inscritos al tomo 1.673, libro 127, finca registral número 25.440.

2. Facultar al Sr. Alcalde para que, junto con la solicitante, otorgue escritura pública de reparcelación voluntaria para la transferencia de 216,50 metros de edificabilidad correspondientes a la parcela número 20, propiedad del Ayuntamiento, al terreno propiedad de la mercantil Promoción de Viviendas y Mobiliario C.T.M., S.L., de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U., Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D.L. 1/1992, Reglamento de Gestión Urbanística y en el expediente de su razón.

Dicha escritura se firmó con fecha 13 de febrero de 1996.

Todo lo cual se somete a información pública durante quince días, según lo dispuesto en los artículos 38 y 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y aducir lo que estime oportuno.

Yecla a 4 de marzo de 1996.—El Alcalde, Vicente Macso Carbonell.